

BANCO POPULAR

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2010

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Accionistas
del Banco Popular S.A.

1. He auditado los balances generales del Banco Popular S.A. al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, el resumen de las políticas contables importantes y otras notas explicativas por los semestres que terminaron en esas fechas.
2. La Administración del Banco Popular S.A. es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros libres de errores de importancia relativa por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer las estimaciones contables razonables bajo las circunstancias económicas propias del negocio.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría que realice.

3. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe mi examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor e incluyen la evaluación del control interno para contar con un grado de seguridad razonable de que los estados financieros fueron preparados y presentados libres de errores de importancia relativa por fraude o error. Una auditoría también considera el examen, mediante pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, así como la evaluación de los principios contables utilizados, la razonabilidad de las estimaciones de importancia hechas por la Administración y la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

4. En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros básicos fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad y presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Banco Popular S.A. al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por los semestres que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia y aplicados de manera uniforme.

Los estados financieros presentan razonablemente el impacto de los riesgos empresariales, estimado con base en los sistemas de administración de riesgos implementados por el Banco Popular S.A..

En mi concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

5. Informo que los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente; el informe de gestión de los Administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos y sus notas; existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del Banco Popular S.A. y de los de terceros en su poder.


En cada uno de los semestres auditados informé las principales deficiencias que detecte y las recomendaciones e instrucciones que considere necesarias para mejorar el control interno y los sistemas de administración de riesgos; realice seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuesta al 100% de las mismas, implementando todas las recomendaciones e instrucciones que consideró pertinentes.

6. El Banco Popular S.A. dio cumplimiento a las normas legales que le son aplicables, particularmente las relacionadas con la evaluación y clasificación de los bienes recibidos en pago, los aportes al sistema integral de seguridad social y los sistemas para administrar los riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, de Crédito SARC, Operativo SARO, de Liquidez SARL y de Mercado SARM.

El Banco radicó en la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los plazos establecidos para el efecto las certificaciones sobre el cumplimiento de las fases 1 y 2 del proyecto para ajustar el sistema de control interno a los lineamientos establecidos en las Circulares Externas No. 014 y 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Administración prevé terminar las fases pendientes del proyecto en el segundo semestre de 2010 y dentro de los plazos fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. Con ocasión de la expedición de la Ley 1238 de 2009, los establecimientos bancarios pueden realizar directamente operaciones de leasing y de arrendamiento sin opción de compra. Con fundamento en la citada Ley, el Banco Popular S.A. en calidad de sociedad matriz de Leasing Popular CF S.A. y debidamente autorizado por su Asamblea General de Accionistas se encuentra adelantando los tramites pertinentes para adquirir la totalidad de las acciones de Leasing Popular CF S.A., de manera que la sociedad adquirida se disuelva sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integren al patrimonio del Banco.

Se estima que la integración de los derechos y obligaciones de Leasing Popular CF S.A. al patrimonio del Banco se formalizara en el segundo semestre de 2010.


HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Revisor Fiscal
T.P. No. 40.179 – T
Designado por AMÉZQUITA & CÍA S.A.

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2010